



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

que por el fallecimiento de su marido otorgo fianza
de seguridad para que sus hijos Joseph Ramon
Cabeño, y Pedro Scrapio Cabeño pudieren cortar la
Carne en la Tabla desta Carniceria obligandose
la Suplicante a las Quiebras que tubieren, y
en atencion a que dho Joseph Ramon esta puesto
en estado de Matrimonio desde luego suplica
a esta Ciudad tenga abien Excluir de esta fianza
y que solo siga para Pedro Scrapio Cabeño In-
terin estubiere vasso su Dominio en la tabla
de Carnero, lo que entendido por esta dha. Ci.^d
Acordo elevar dha. fianza por lo respectivo
a Joseph Ramon Cabeño, quedando responsable
alor adelante que hasta aqui puedan resultar
y si vixian por lo que mira del enunciado Pedro
Scrapio Cabeño que hade cortar la Carne a Car-
nero hauendo de nuevo con lo mismo viene
que tenia hipotecados la correspondiente en-
criptura de Obligacion y fianza fecha que
sea retome la Razon en el Oficio de Hipotecas

